



Factura: 002-002-000041715



20172301003P02184

NOTAR. Q(A) GLENDY ROCIO ZAMBRANO MOREIRA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON SANTO DOMINGO
EXTRACTO



Escritura N°:		20172301003P02184					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (11:08)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMPANIA INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDEÑO COMPANIA LIMITADA	REPRESENTADO POR	RUC	1790698467001	ECUATORIANA	GERENTE	LEONARDO ESTEBAN BERMUDEZ CEDEÑO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Provincia		Cantón			Parroquia		
O TSACHILAS		SANTO DOMINGO			CHIGUILPE		
DOCUMENTO:							
VACIONES:							
ACTO O		INDETERMINADA					

N° TRAMITE: 63211-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
07/11/17 2.1.1

NOTARIO(A) GLENDY ROCIO ZAMBRANO MOREIRA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



N° TRAMITE: 63211-00
DOCUMENTO: Escritura

Ab. Glendy Zambrano Moreira
NOTARÍA TERCERA



1. **20172301003P02184**
2. **FACTURA: 002-002-000041715**

3.
4. **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA**
5. **INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDEÑO COMPAÑÍA LIMITADA**
6. **OTORGA: INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDEÑO COMPAÑÍA**
7. **LIMITADA**
8. **CUANTIA: INDETERMINADA**
9. **DI: DOS COPIAS**
10. **S.F.**

11. En la ciudad de Santo Domingo, capital de la provincia de Santo
12. Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy día
13. **JUEVES, SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE,**
14. ante mí, Abogada Glendy Zambrano Moreira, Notaria Tercera del
15. Cantón Santo Domingo, comparece e interviene con plena
16. capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la
17. presente escritura, el doctor **LEONARDO ESTEBAN**
18. **BERMUDEZ CEDEÑO**, de sesenta y dos años de edad; de
19. profesión médico, de estado civil casado, teléfono 0999551768
20. con domicilio la calle Quitumbe y los Ceibos, Urbanización Banco
21. de Fomento de esta ciudad de Santo Domingo, en calidad de
22. Gerente de la compañía **INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDEÑO**
23. **COMPAÑÍA LIMITADA**, en Liquidación, conforme se desprende
24. del nombramiento que se acompaña, quien se encuentra
25. debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de
26. Socios de la compañía, celebrada el veinticinco de agosto del dos
27. mil diecisiete, según consta de la copia certificada del acta
28. que se adjunta. El compareciente es de nacionalidad

ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil ante la Ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de que me presentó sus respectivos documentos de identidad cuyas fotocopias, incorporo a la presente escritura.- Examinados por mí la Notaria, hallándose bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrar proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo, es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de reactivación de la compañía de responsabilidad limitada **INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDEÑO COMPAÑÍA LIMITADA**, en Liquidación, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura el doctor **LEONARDO ESTEBAN BERMUDEZ CEDEÑO**, en calidad de Gerente de la compañía **INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDEÑO COMPAÑÍA LIMITADA**, en Liquidación, conforme se desprende del nombramiento que se acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado por para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el veinticinco de agosto del dos mil diecisiete, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta.- El compareciente, en la calidad que lo hace, declara su voluntad de otorgar la presente escritura de reactivación de la compañía, de acuerdo a la resolución de la Junta General de Socios y del presente instrumento.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía **INMOBILIARIA BERMUDEZ**

Ab. Glendy Zambrano Moreira
NOTARÍA TERCERA



1. CEDEÑO COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó con domicilio en la
2. ciudad de Santo Domingo, mediante escritura pública celebrada
3. el diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres,
4. ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Jorge
5. Avecillas Rentería, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
6. Santo Domingo el diecinueve de abril de mil novecientos ochenta
7. y cinco; b) Mediante escritura pública celebrada el seis de junio
8. del dos mil uno, ante el ante el Notario Vigésimo Noveno del
9. cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el
10. Registro Mercantil del cantón Santo Domingo el treinta de agosto
11. del dos mil uno, la compañía aumentó su capital y reformó sus
12. estatutos sociales; c) Mediante escritura pública celebrada el
13. diez de abril del dos mil quince, ante el ante el Notario Sexto del
14. cantón Santo Domingo, doctor Marco Polo Arellano Guerra,
15. inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo el
16. catorce de abril del dos mil quince, la compañía prorrogó su
17. plazo de duración y reformó sus estatutos sociales; d) La
18. Subdirección de Disolución de la Superintendencia de
19. Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución masiva
20. número SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0881 de cuatro de abril del
21. dos mil dieciséis, la misma que se encuentra inscrita en el
22. Registro Mercantil del cantón Santo Domingo el once de julio del
23. dos mil dieciséis, declaró disueltas y dispuso la liquidación de
24. varias compañías, entre ellas la de la compañía INMOBILIARIA
25. BERMUDEZ CEDEÑO COMPAÑÍA LIMITADA; e) La Junta General
26. Extraordinaria de Socios, en sesión de veinticinco de agosto del
27. dos mil diecisiete, habiendo la compañía cumplido con lo
28. dispuesto en el Artículo veinte de la Ley de Compañías y

solucionado la causal de inactividad establecida en el Artículo trescientos cincuenta y nueve del mismo cuerpo de leyes que dio origen la declaración de inactividad y posterior disolución de la compañía, una vez discutida la reactivación de la compañía, considerando que no se encuentra cancelada la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, por unanimidad del capital social RESOLVIÓ REACTIVAR LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDEÑO COMPAÑÍA LIMITADA, EN LIQUIDACIÓN; y autorizar al señor Gerente de la compañía, por cuanto no se encuentra inscrito el nombramiento de Liquidador, para que otorgue la escritura de reactivación y gestione su aprobación, conforme consta del acta que se agrega.- **TERCERA.-**

REACTIVACIÓN: Con los antecedentes expuestos, una vez que se ha cumplido con lo dispuesto en el Artículo veinte de la Ley de Compañías y solucionado la causal de inactividad establecida en el Artículo trescientos cincuenta y nueve del mismo cuerpo de leyes que dió origen la declaración de inactividad y posterior disolución de la compañía, el compareciente, en la calidad antes indicada, DECLARA REACTIVADA la compañía INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDEÑO COMPAÑÍA LIMITADA, EN LIQUIDACIÓN, conforme a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios.- **CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El compareciente, en la calidad que lo hace, declara con juramento, que la compañía no se encuentra en mora con ninguna institución pública y en particular con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, que no mantiene contratos pendientes, en vigencia ni fallidos, con el Estado ni con ninguna de sus instituciones. **QUINTA.- CUANTÍA:** La cuantía es



CIUDADANIA 170414714-7
 BERMUDEZ CEDEÑO LEONARDO ESTEBAN
 MANABÍ/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ
 26 DICIEMBRE 1954
 861-0091 00612 M
 MANABÍ/SUCRE
 BAHIA DE CARAQUEZ 1954

RECHISTRAMIENTO ***** 943130442
 CASADO MARIA DE LOURDES INTRIAGO R
 SUPERIOR MEDICO
 ROBERTO BERMUDEZ
 GILMA CEDEÑO
 SANTO DOMINGO 30/10/2010
 30/10/2010
 REN 3323270

CERTIFICADO DE VOTACION
EL CNE TIENE PODER PARA EMITIR ESTE DOCUMENTO

024 **024 - 305** **1704147147**
ARTADO NUMERO CEDULA

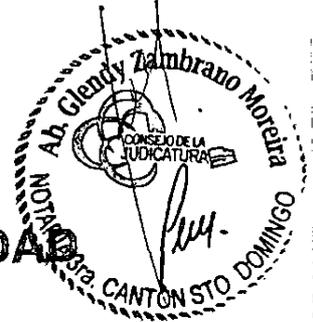
BERMUDEZ CEDEÑO LEONARDO ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TSACHLAS **CIRCUNSCRIPCIÓN**
PROVINCIA

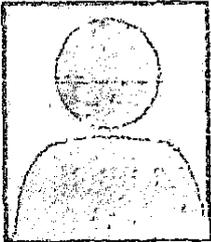
SANTO DOMINGO
CANTÓN **ZONA 1**

SANTO DOMINGO
PARROQUIA

Udy lo que esto...
 07 SEP 2017
 Ab. Glendy Zambrano Moreira
 CONCEJO DE LA JUDICATURA
 CANTÓN STO. DOMINGO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704147147

Nombres del ciudadano: BERMUDEZ CEDEÑO LEONARDO ESTEBÁN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 26 DE DICIEMBRE DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA DE LOURDES INTRIAGO A

Fecha de Matrimonio: 21 DE JUNIO DE 1984

Nombres del padre: ROBERTO BERMUDEZ

Nombres de la madre: GILMA CEDEÑO

Fecha de expedición: 30 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: SUSANA JACQUELINE FLORES SIERRA - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 3 -
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 174-051-89909



174-051-89909

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1704147147

Nombre: BERMUDEZ CEDEÑO LEONARDO ESTEBAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: SUSANA JACQUELINE FLORES SIERRA - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 3 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 176-051-89913



176-051-89913



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

16808

No. de RUC de la Compañía:

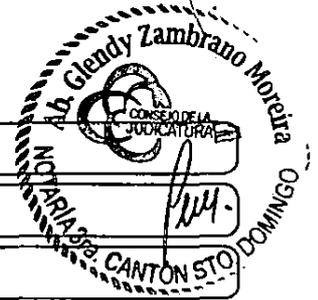
1790698467001

Nombre de la Compañía:

INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDENO C LTDA

Situación Legal:

DISOLUC. LIQUIDAC.
OFICIO INSC. EN RM



No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0903535987	BERMUDEZ CEDEÑO ANGELA TULMIRA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 29 ⁰⁰⁰⁰	N
2	1704671013	BERMUDEZ CEDEÑO CARLOS CAYETANO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 29 ⁰⁰⁰⁰	N
3	0902572023	BERMUDEZ CEDEÑO GUSTAVO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 3 ⁰⁰⁰⁰	N
4	1706917703	BERMUDEZ CEDEÑO JUANA GERMANIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 6 ⁰⁰⁰⁰	N
5	1704147147	BERMUDEZ CEDEÑO LEONARDO ESTEBAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 177 ⁰⁰⁰⁰	N
6	0906026166	BERMUDEZ CEDEÑO MARIA DOLORES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 12 ⁰⁰⁰⁰	N
7	0902504453	BERMUDEZ CEDEÑO MARIANA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 29 ⁰⁰⁰⁰	N
8	1701814288	CEDEÑO VDA. DE BERMUDEZ JILMA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 115 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN:

06/09/2017 12:35:01

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

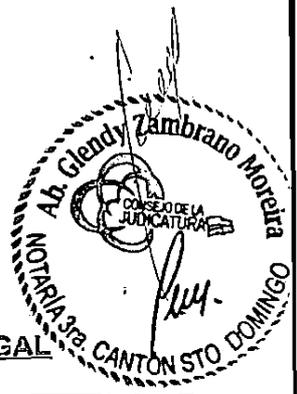


S0001459799



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDENG C LTDA

SECTOR:

SOCIETARIO

MERCADO DE VALORES

SEGUROS

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

16808

DOMICILIO:

SANTO DOMINGO

RUC:

1790698467001

REPRESENTANTE LEGAL:

BERMUDEZ CEDEÑO LEONARDO ESTEBAN;

CAPITAL SOCIAL:

\$ 400.0000

SITUACIÓN ACTUAL:

DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO
INSC. EN RM

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:

19/04/2045

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:



HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía no ha cumplido con las obligaciones citadas a continuación:

OBLIGACIONES PENDIENTES

<u>SECTOR SOCIETARIO</u>	La compañía no se encuentra ACTIVA , ,
<u>MERCADO DE VALORES</u>	
<u>SECTOR SEGUROS</u>	
<u>PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS</u>	

FECHA DE EMISIÓN:

07/09/2017

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



CS613927078

OBLIGACIONES PENDIENTES

FINANCIERO



FECHA DE EMISIÓN:

07/09/2017

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



CS613927078



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDEÑO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, DEL 25 DE AGOSTO DEL 2017.-

En la ciudad de Santo Domingo, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. 29 de mayo y Esmeraldas, a los veinticinco días del mes de agosto del 2017, siendo las 17h00, se reúnen los siguientes socios:

LEONARDO ESTEBAN BERMUDEZ CEDEÑO, representando ciento setenta y siete (177) participaciones de un dólar (US\$1.00) cada una, totalmente suscritas y pagadas.

JILMA LUCILA CEDEÑO REINA VDA. DE BERMUDEZ, representando ciento quince (115) participaciones de un dólar (US\$1.00) cada una, totalmente suscritas y pagadas.

ANGELA TULMIRA BERMUDEZ CEDEÑO, representando veintinueve (29) participaciones de un dólar (US\$1.00) cada una, totalmente suscritas y pagadas.

CARLOS CAYETANO BERMUDEZ CEDEÑO, representando veintinueve (29) participaciones de un dólar (US\$1.00) cada una, totalmente suscritas y pagadas.

MARIANITA BERMUDEZ CEDEÑO, representando veintinueve (29) participaciones de un dólar (US\$1.00) cada una, totalmente suscritas y pagadas.

MARIA DOLORES BERMUDEZ CEDEÑO, representando doce (12) participaciones de un dólar (US\$1.00) cada una, totalmente suscritas y pagadas.

JUANA GERMANIA BERMUDEZ CEDEÑO, representando seis (6) participaciones de un dólar (US\$1.00) cada una, totalmente suscritas y pagadas.

GUSTAVO ALEJANDRO BERMUDEZ CEDEÑO, representando tres (3) participaciones de un dólar (US\$1.00) cada una, totalmente suscritas y pagadas.

Preside la junta la señora Jilma Lucila Cedeño Reina, en su calidad de Presidenta de la compañía; actúa como Secretario, el doctor Leonardo Bermúdez Cedeño, en su calidad de Gerente de la compañía.

La Presidencia pide a Secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital pagado de la compañía.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.238 de la Ley de Compañías, encontrándose presente el cien por ciento del capital pagado de la compañía, los socios aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal y con el objeto de resolver la reactivación de la compañía.-

Se deja constancia por el Secretario, que la presente Junta Extraordinaria tiene el carácter de Universal, por lo tanto no requiere convocatoria, así como también se deja constancia que se ha citado por correo electrónico a los socios por cuanto no han reportado alguno para hacerlo. Esta acta está siendo grabada en un medio magnético.-

Doy fe que la presente acta que se le ha
suscrita con el consentimiento de los
suscritas.-
Santo Domingo, a 25 de AGOSTO del 2017
Ab. Glendy Zambrano Morúa
NOTARIA 324 CANTÓN
SANTO DOMINGO

INMBILIARIA BERMÚDEZ CEDEÑO CIA. LTDA.
Av. 29 de mayo sm y Esmeraldas "Y" del Indio Colorado Teléfono 2761021
Santo Domingo Ecuador

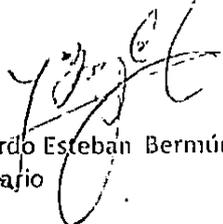
El Presidente declara instalada la sesión y pone en consideración de la Junta el único punto del orden del día acordado: "La reactivación de la Compañía", para cuyo efecto hace conocer que la Subdirección de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución masiva número SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0881 de 4 de abril del 2016, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo el 11 de julio del 2016, declaró disueltas y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas la de la compañía INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDEÑO CIA. LTDA.; y, habiendo cumplido con lo dispuesto en el Art.20 de la Ley de Compañías y solucionado la causal de inactividad establecida en el Art.359 del mismo cuerpo de leyes que dio origen la declaración de inactividad y posterior disolución de la compañía, una vez discutida la reactivación de la compañía, considerando que no se encuentra cancelada la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, por unanimidad del capital social, la Junta General de Socios **RESUELVE: REACTIVAR LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDEÑO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN;** y autorizar al señor Gerente de la compañía, por cuanto no se encuentra inscrito el nombramiento de Liquidador, para que otorgue la escritura de reactivación y gestione su aprobación.-

Luego de haberse resuelto el único punto del orden del día acordado, la señora Presidenta declara un receso para redactar la presente acta.-

Siendo las 17h45 se reinstala la sesión y se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad del capital social pagado concurrente, suscribiendo para constancia todos los socios asistentes.-

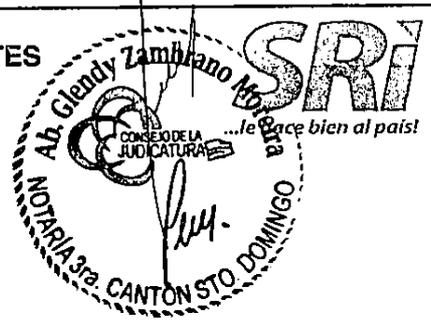
f) JILMA LUCILA CEDEÑO REINA , SOCIA – PRESIDENTA.- f) LEONARDO ESTEBAN BERMUDEZ CEDEÑO, SOCIO – GERENTE – SECRETARIO.- f) ANGELA TULMIRA BERMUDEZ CEDEÑO.- f) CARLOS CAYETANO BERMUDEZ CEDEÑO.- f) MARIANITA DE JESUS BERMUDEZ CEDEÑO.- f) MARIA DOLORES BERMUDEZ CEDEÑO.- f) JUANA GERMANIA BERMUDEZ CEDEÑO.- f) GUSTAVO ALEJANDRO BERMUDEZ CEDEÑO.-

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA.- Santo Domingo, 25 de agosto del 2017.-


Leonardo Esteban Bermúdez Cedeño
Secretario



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790698467001
RAZÓN SOCIAL: INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDENO C LTDA

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: BERMUDEZ CEDEÑO LEONARDO ESTEBAN
CONTADOR: HUERTA TOLEDO JOSE ADRIAN
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CÁLIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 19/04/1985
FEC. INSCRIPCIÓN: 20/06/1985 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 09/05/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
 ACTIVIDADES DE TASACION DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATO.

DOMICILIO TRIBUTARIO
 Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Canton: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS Calle: AV. 29 DE MAYO Numero: S/N Interseccion: SAN MIGUEL Referencia ubicacion: FRENTE A LOS AGACHADITOS DE LA Y Email: clinicabermudez@yahoo.es Telefono Trabajo: 022759664 Celular: 0899551768 Telefono Trabajo: 022752941

DOMICILIO ESPECIAL
 SN

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
1	1	0
JURISDICCIÓN	ZONA 41 SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	

Day le ubi as...
 concuerda con el documento que m...
 fue extendido.
 Santo Domingo, 09/05/2017
 Ab. Glendy Zambrano
 Consejo de la Judicatura
 Notaria 3ra. Canton
 Santo Domingo



Código: RIMRUC2017000678020
 Fecha: 09/05/2017 10:26:13 AM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:

1790698467001

RAZÓN SOCIAL:

INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDENO C LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 19/04/1985

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE TASACION DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Canton: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS Calle: AV. 29 DE MAYO Numero: S/N Interseccion: SAN MIGUEL Referencia: FRENTE A LOS AGACHADITOS DE LA Y Email: c/Inicabermudez@yahoo.es Telefono Trabajo: 022759664 Celular: 0998551768 Telefono Trabajo: 022752941



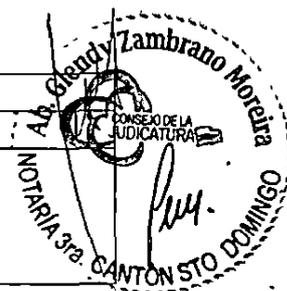
Código: RIMRUC2017000678020

Fecha: 09/05/2017 10:26:13 AM

REGISTRO MERCANTIL SANTO DOMINGO

TRÁMITE NÚMERO: 4471

NÚMERO DE CERTIFICADO 161



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

CERTIFICACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL:

1. **NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:** INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDEÑO CIA.LTDA
2. **AUTORIDAD QUE REALIZÓ LA DESIGNACIÓN:** JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
3. **FECHA DE LA DESIGNACIÓN:** 26/04/2014
4. **REPRESENTANTES:**

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	PERIODO
1704147147	BERMUDEZ CEDENO LEONARDO ESTEBAN	GERENTE	2 AÑOS

5. **DATO ADICIONAL:**

APARTIR DE ESA FECHA NO SE ENCUENTRA INSCRITO NINGUN OTRO NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA.

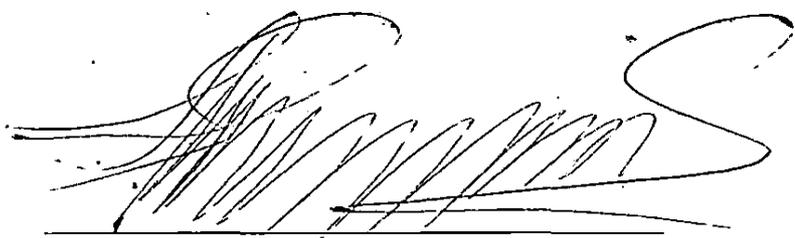
6. **DATOS DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE**

NÚMERO DE REPERTORIO:	3609
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	493
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

6. REVISIÓN REALIZADA HASTA: 24/08/2017

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

SANTO DOMINGO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2017



LUIS SANTIAGO VELASTEGUI COELLAR
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA

Ab. Glendy Zambrano Moreira
NOTARÍA TERCERA



1. **20172301003P02184**

2. **FACTURA: 002-002-000041715**

3. indeterminada. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las
4. demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este
5. instrumento público. Declarando el compareciente que autoriza a la
6. señora Notaria para que imprima el Certificado Electrónico de Datos de
7. Identidad Ciudadana de la página web del Registro Civil. **"HASTA**
8. **AQUI LA MINUTA,** la misma que está firmada por el doctor Fausto Paz
9. con matrícula profesional número tres mil novecientos dos del Colegio
10. de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con
11. todo su valor legal.- Para la celebración de esta escritura se observaron
12. todos y cada uno de los preceptos legales que para el caso se
13. requieren; y, leída que les fue a la compareciente íntegramente, por mí,
14. la Notaria, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo
15. lo cual doy fe.-



16.
17.

18. **LEONARDO ESTEBAN BERMUDEZ CEDEÑO**
19. **GERENTE DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA BERMUDEZ**
20. **CEDEÑO COMPAÑÍA LIMITADA**
21. **RUC: 1790698467001**

22.

23. **AB. GLENDY ZAMBRANO MOREIRA**
24. **NOTARIA TERCERA CANTON**
25. **SANTO DOMINGO**



RAZON: ESTA ESCRITURA SE OTORGO
ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO
EL 04 DE SEP 2017 DEL 2017

Ab. Glendy Zambrano Moreira
NOTARIA TERCERA
CANTÓN STO. DOMINGO



[Handwritten signature]





Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00021530

DR. OSWALDO NOBOA LEON
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-881** de 04 de abril de 2016 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo el 11 de julio de 2016, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta la compañía **INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDENO CIA. LTDA.**, por encontrarse incurso en la causal prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que una vez inscrita la resolución de disolución en el Registro Mercantil, y hasta antes de la inscripción de la resolución de cancelación, la compañía podrá reactivarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDENO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Tercera del cantón Santo Domingo el 07 de septiembre de 2017, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública la Subdirección de Actos Societarios emitió informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-2016-M de 12 de octubre de 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDENO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la referida escritura pública y la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

0



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00021530

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 de octubre de 2017

DR. OSWALDO NOBOA LEON
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

Exp. 16808
Tr. 63211-0041-17
xchg



Factura: 002-002-000043585



20172301003001444

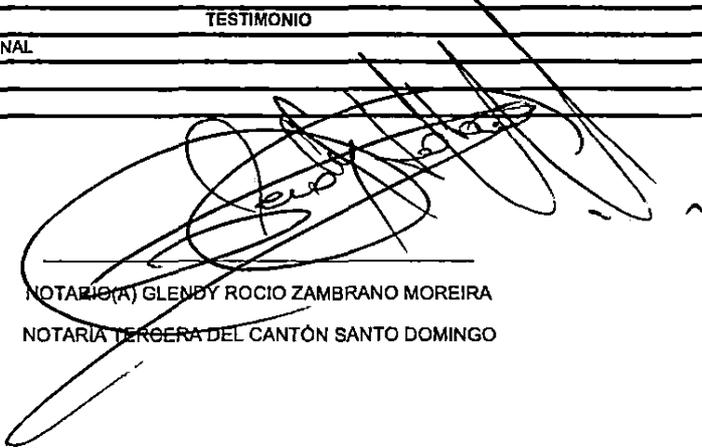
NOTARIO(A) GLENDY ROCIO ZAMBRANO MOREIRA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON SANTO DOMINGO
RAZÓN MARGINAL N° 20172301003001444

MATRIZ	
FECHA:	20 DE OCTUBRE DEL 2017, (9:57)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20172301003P02184

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMPANÍA INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDEÑO COMPANÍA LIMITADA	REPRESENTADO POR	RUC	1790698467001

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN MARGINAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) GLENDY ROCIO ZAMBRANO MOREIRA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



Ab. Glendy Zambrano M.
NOTARIA TERCERA

20172301003001444

FACTURA: 002-002-000043585

RAZÓN: Con fecha veinte de octubre de dos mil diecisiete, sienta razón de la RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00021530, de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete, emitida por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, suscrita por el Dr. Oswaldo Noboa León Subdirector de Actos Societarios, donde consta la aprobación de la reactivación de la Compañía INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDEÑO CIA. LTDA. - **SANTO DOMINGO, VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE** Doce fe.

ABG. GLENDY ZAMBRANO MOREIRA
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO





Factura: 002-002-000028094



20171701024001637

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701024001637

MATRIZ	
FECHA:	26 DE OCTUBRE DEL 2017, (14:07)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-12-1983
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMPANIA INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDEÑO COMPANIA LIMITADA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790698467001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2184

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO

RAZÓN: TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INMOBILIARIA BEMUDEZ CEDEÑO CIA. LTDA.", CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DE QUITO No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00021530, DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, EMITIDA POR EL DOCTOR OSWALDO NOBOA LEON, SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE.- APROBAR LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA BEMUDEZ CEDEÑO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION", POR SER PROCEDENTE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 374 DE LA LEY DE COMPAÑIAS.- QUITO, A VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- LQ.

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO

TRÁMITE NÚMERO: 6224



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4448
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/11/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	281
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704147147	BERMUDEZ CEDENO LEONARDO ESTEBAN	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

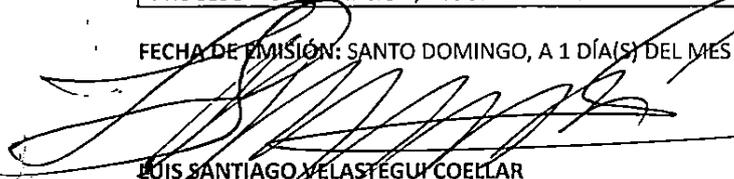
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /SANTO DOMINGO /07/09/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA BERMUDEZ CEDEÑO CIA.LTDA "EN LIQUIDACION"
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

4. DATOS ADICIONALES:

RAZÓN.- ESTA ESCRITURA SE MARGINO EN LA INSCRIPCIÓN ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE LA REFERIDA COMPAÑÍA INSCRITA EL 19 DE ABRIL DE 1985 CON EL NUMERO 14 DE ESTE REGISTRO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017


LUIS SANTIAGO VELASTEGUI COELLAR
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA

